

REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente necesidad se asocia al objetivo estratégico, OEI04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional y la AEI04.02: Gestión eficiente de los sistemas administrativos y funcionales del PEI 2024-2028, los cuales conllevan a desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos en menor tiempo, mejora de la calidad de los sistemas para brindar a los usuarios internos y externos servicios y sistemas de información de calidad de manera oportuna y mejora de la productividad con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

La SUNAT gestiona la demanda de sus requerimientos negocio tributarios, aduaneros y requerimientos administrados en un flujo automatizado que involucra la utilización de diferentes softwares orientados a DevOps, y que permite su funcionamiento óptimo mediante un único punto de contacto para el ingreso de necesidades de proyectos de software, seguimiento integral de requerimientos y transparente para el usuario, visibilidad y trazabilidad del estado de requerimientos de manera periódica.

Mejorar y simplificar la canalización de implementación para los desarrolladores a través de herramientas que administre el ciclo de vida de desarrollo fomentando una mejor colaboración dentro del ecosistema de desarrollo e integrándose en las etapas de los entornos de Desarrollo – Calidad – Producción.

Poner a disposición de los equipos de desarrollo de sistemas de la institución, de una herramienta de software para la gestión de integración y despliegue de software, que permita detectar conflictos entre desarrollos y aplicar automatismo en el desarrollo que se hagan, entrega continua de artefactos y/o entregables que se puedan probar y desplegar en entornos, gestión de release y versionados y, que se adapten a los procesos de la institución.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La denominación de la contratación es servicio de suscripción de licencias, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca Bamboo Data Center, el cual incluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Único	Suscripción de licencias de software Bamboo Data Center, incluye: - 25 agentes remotos - Soporte técnico de la suscripción	Servicio	1
	- Instalación y configuración del software Bamboo Data Center y agentes remotos, sus plugins y licencias.	Servicio	1
	- Migración de la información de la actual versión del Bamboo Server a la nueva versión del Bamboo Data Center.	Servicio	1
	- Entrenamiento	Servicio	1
	- Soporte técnico y mantenimiento	Servicio	1

El servicio de suscripción de las licencias deberá estar a nombre de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el

artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria (servicio de suscripción del software, así como del servicio de soporte técnico y mantenimiento) se prestarán durante un plazo de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados a partir de la activación del total de agentes remotos (25 agentes).

NOTA:

- Los plazos de revisión a cargo de la SUNAT no serán contabilizados como plazos de ejecución del servicio.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio a efectos de cumplir lo estipulado en los presente términos de referencia podrán ser de manera presencial o remota.

De ser presencial se realizará en la sede de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ubicado en la Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima. De ser el caso la atención podría efectuarse de manera remota previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica - DGIT.

e. HORARIO

El horario para la ejecución del servicio es los siete (7) días de la semana por las 24 horas (24x7).

Respecto a la implementación, la SUNAT por medio de la DGIT indicará el horario de trabajo y garantizará las labores de instalación.

Los entregables de licencias y documentos serán emitidos mediante la mesa de partes virtual de la SUNAT <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

f. ADELANTOS

No aplica

g. PENALIDADES

1) PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

2) OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por la demora en la atención de los incidentes y problemas y asistencias técnicas del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento conforme al numeral 3.4.6.1 literal F y G.	Se calculará el UPTIME cada 90 días calendario, de la siguiente forma: UPTIME = [(THM – THE) / THM] x 100% Dónde: THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la	Según lo indicado en el informe trimestral de conformidad del área usuaria División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) y de acuerdo a lo indicado en el numeral

Otras penalidades																	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación														
		<p>SUNAT por el soporte para el buen funcionamiento del software base.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de restablecimiento máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para el soporte correctivo del servicio.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla siguiente. Para este ejemplo anterior, el Contratista tendrá una penalidad del trimestre equivalente al 10%.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de UP Time</th> <th>Penalidad⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>> 98%, hasta 99%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>> 97%, hasta 98%</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>> 96%, hasta 97%</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>> 95%, hasta 96%</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>> 94%, hasta 95%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Porcentaje de la penalidad calculado trimestralmente. Para efectos del pago, la penalidad se aplicará al pago trimestral correspondiente.</p>	Rango de UP Time	Penalidad ⁽¹⁾	> 98%, hasta 99%	2%	> 97%, hasta 98%	4%	> 96%, hasta 97%	6%	> 95%, hasta 96%	8%	> 94%, hasta 95%	10%	Menor o igual a 94%	10%	2.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.
Rango de UP Time	Penalidad ⁽¹⁾																
> 98%, hasta 99%	2%																
> 97%, hasta 98%	4%																
> 96%, hasta 97%	6%																
> 95%, hasta 96%	8%																
> 94%, hasta 95%	10%																
Menor o igual a 94%	10%																

Ejemplo:

El tiempo de restablecimiento máximo para este servicio es de: 04 horas.

El horario de atención para la continuidad del servicio es de 9x5. En 1 trimestre del año, se reportaron 4 problemas con el software: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de restablecimiento establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de restablecimiento establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. Si el trimestre tuvo 65 días hábiles, el UPTIME será:

THM = 9x65 = 585 horas
THE = 40+20 = 1 hora
UPTIME = $[(585-1) / 585] \times 100\% = 99.829\%$

La penalidad por los 90 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la tabla mostrada en el Procedimiento indicado en Otras penalidades.

- De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta de manera formal a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).

2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

1. Cada vez que el contratista incurra en incumplimientos sujetos a otras

- penalidades, será notificado por la División de Ejecución Contractual, mediante una carta en la cual se le comunique la penalidad impuesta.
2. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación correspondiente (mensual, trimestral o la que corresponda).
 3. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el contratista presentará, por mesa de partes, una carta debidamente sustentada con el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (3) días calendario luego de notificada la penalidad, dicho reclamo será dirigido mediante carta a la División de Ejecución Contractual

2.2 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR

1. Culminada la prestación, el Área Usuaría remitirá la conformidad el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaría incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaría, la División de Ejecución Contractual notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.
3. Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaría procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual. La evaluación se deberá realizar en un plazo de siete (7) días hábiles.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaría, la División de Ejecución Contractual notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la SUNAT.

h. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

i. FÓRMULA(S) DE REAJUSTE(S)

Este servicio no se encuentra sujeto a reajuste de precio.

j. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado o arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- i) Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y
- ii) El centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción de licencias, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca Bamboo Data Center

3.4.2 ANTECEDENTES

Mediante la Orden de compra N° 2016B07621 de fecha 06 de julio de 2016 la SUNAT adquiere una licencia de Software Atlassian Bamboo Server para 5 agentes remotos cuyo soporte es por el plazo de 3 años.

Mediante Orden de servicio N° 2022S10258 de fecha 14 de noviembre del 2022, se contrató el servicio de renovación del mantenimiento del software Atlassian Bamboo Server el cual tenía como actividad la entrega de la licencia y su respectivo soporte del fabricante. Dicha orden tenía un plazo de 01 año, el mismo que culminó el 15 de octubre del 2023.

Actualmente el servicio de asistencia técnica del Bamboo Server se ha venido prestando por la modalidad de administración directa (in house), considerando que el Bamboo es el software de integración y despliegue continuo que usa desarrollo y calidad para el flujo de desarrollo de software, siendo importante que tenga un soporte especializado del fabricante o partner o distribuidor en el Perú, ya que impactaría directamente en el desarrollo de los sistemas informáticos de la INSI y por lo tanto en los hitos institucionales.

3.4.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.4.3.1 Objetivo general

Fortalecer el proceso de automatización de generación de código hasta el despliegue de los sistemas informáticos en la SUNAT mediante herramienta de software para la gestión de la integración y el despliegue continuo del software integrándose en las etapas de los entornos de Desarrollo – Calidad – Producción soportado en una solución autogestionada para una administración especializada con acceso ininterrumpido y escalado para satisfacer las necesidades de los usuarios.

3.4.3.2 Objetivo específico

- Automatizar los flujos de trabajo para la generación de código hasta el despliegue de los sistemas informáticos con el software de integración y despliegue continuo permitiendo la liberación de las aplicaciones, ejecución de los build, pruebas unitarias y pruebas de integración.
- Realizar la instalación, configuración del nuevo software de integración y despliegue continuo y la migración de los planes de compilación y proyectos, soportado en una solución autogestionada para la administración especializada con acceso ininterrumpido, resiliencia, fiabilidad y escalabilidad.
- Entrenar al personal para aprovechar y explotar al máximo las nuevas funcionalidades del Bamboo Data Center con el fin obtener aplicativos informáticos de calidad a escala.
- Brindar soporte técnico y mantenimiento especializado y personalizado a las áreas usuarias y administradores del software que lo soliciten, para no obstaculizar el rendimiento del software.

3.4.4 DEFINICIONES

Cuando se mencione en la presente los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Sistema/Solución**, es el conjunto de componentes informáticos (bienes, servicios, hardware, software, licencias y accesorios) necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados.
- (b) **Plataforma**, es el conjunto de componentes informáticos relacionados con el hardware, necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados.
- (c) **Postor**, Empresa participante en el proceso de selección desde el momento en que presenta su oferta.
- (d) **Contratista**, postor al cual se ha adjudicado la buena pro y ha firmado el contrato.
- (e) **Suscripción de licencia**: Es el derecho de uso que brinda el propietario o autor del software al comprador.
- (f) **Software**, es la parte de un sistema constituida por instrucciones que hacen que el procesador se comporte de una manera específica o ejecute operaciones específicas.
- (g) **Entidad**: referido a la SUNAT.
- (h) **Período de mantenimiento de licencias**, período de tiempo en el cual la Entidad tendrá el derecho de realizar actualizaciones de las nuevas versiones del software y realizar consultas, colocar casos entre otros (soporte de buen funcionamiento) al fabricante del software.
- (i) **Área usuaria**, es la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, Gerencia de Calidad de Sistemas y la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.
- (j) **DSOIT**, División de Soporte y Operaciones de Infraestructura Tecnológica.
- (k) **DGIT**, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- (l) **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica.
- (m) **DAIA**, División de Arquitectura de Información y aplicaciones.
- (n) **DAC**, División de Aseguramiento de la Calidad.
- (o) **GA**, Gerencia de Arquitectura.
- (p) **GCS**, Gerencia de Calidad de Sistemas.
- (q) **GDS**, Gerencia de Desarrollo de Sistemas.
- (r) **GOSU**, Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.

3.4.5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.4.5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Único	Suscripción de licencias de software Bamboo Data Center, incluye: - 25 agentes remotos - Soporte técnico de la suscripción	Servicio	1
	- Instalación y configuración del software Bamboo Data Center y agentes remotos, sus plugins y licencias.	Servicio	1
	- Migración de la información de la actual versión del Bamboo Server a la nueva versión del Bamboo Data Center.	Servicio	1
	- Entrenamiento	Servicio	1
	- Soporte técnico y mantenimiento	Servicio	1

El servicio de suscripción de las licencias deberá estar a nombre de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.4.5.2 ACTIVIDADES

El contratista es responsable de realizar las siguientes actividades del servicio:

- a) Brindar el servicio de Suscripción de licencia de software a nombre de la SUNAT denominado Bamboo Data Center para 25 agentes remotos.
- b) Realizar la instalación y configuración del software Bamboo Data Center y sus plugins como Bamboo Artifactory Plugin, Sonar for Bamboo y Fortify App for Bamboo en la infraestructura de la SUNAT y asegurar su integración con la arquitectura DevOps existente (GitLab, Artifactory, SonarQube, Fortify App for Bamboo).
- c) Ejecutar la migración de Atlassian Bamboo Server a Atlassian Bamboo Data Center (versión 9 o superior) en la nueva infraestructura proporcionada por la SUNAT.
- d) Dejar operativos y configurados los pipelines y plugins existentes en Atlassian Bamboo Server, actualizándolos a la nueva versión.
- e) Brindar soporte técnico especializado 24x7 para la resolución de incidentes, problemas o fallas de sistemas. Ello implica realizar actualizaciones o upgrade de las versiones de Bamboo Data Center y todos los plugins sin costo adicional para la SUNAT, garantizando la compatibilidad de los elementos del software y el funcionamiento conforme a la especificación funcional.
- f) Entrenar al personal de la SUNAT (50 usuarios profesionales) en modalidad virtual.

3.4.5.3 PROCEDIMIENTO

3.4.5.3.1 Sobre el servicio de suscripción

- a. El Contratista debe realizar la entrega del documento donde figure que la suscripción de software se encuentra a nombre de la SUNAT, con la descripción del servicio de suscripción, fecha de inicio, fecha de fin emitida por el fabricante para la herramienta de software Bamboo Data Center, de acuerdo con el literal c. Plazos del numeral 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN y el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
- b. El Contratista debe garantizar la activación de las licencias para 05 agentes remotos durante las etapas de instalación, configuración y migración (E4 y E5).
- c. Luego de la conformidad del entregable E5, el Contratista debe garantizar la activación de la suscripción de las licencias de software Bamboo Data Center para los 20 agentes remotos restantes, haciendo un total de 25 agentes remotos para la ejecución del servicio.
- d. El Contratista deberá entregar la suscripción de licencia para los agentes remotos solicitados en el numeral 3.4.5.1, juntamente con los documentos de la suscripción de licencia.
- e. Permite brindar soporte para los administradores de código fuente GIT, como mínimos.
- f. Permite la gestión de agentes remotos, así como la creación y configuración.
- g. Permite la creación de agentes efímeros para propósitos específicos y de corta duración.
- h. Permite agregar complementos, plugins, plug-and-play para adaptarse a los procesos de desarrollo y rendimiento del software.
- i. Permite la integración con otras herramientas utilizando plugins; herramientas como el GitLab, Artifactory, SonarQube, Fortify App for Bamboo, como mínimo.
- j. Permite la integración con otras herramientas utilizando REST API's; herramientas como GitLab, Artifactory, SonarQube, Fortify App for Bamboo y entre otros.

- k. Permite tener funciones de seguridad como autenticación de usuarios, reportes de logs, copias de seguridad o backup, soporte la configuración de certificados de SSL/TLS.
- l. Permite backup y recuperación de forma diaria, semanal y mensual.
- m. Permitir autenticar usuarios mediante Active Directory.
- n. Permite realizar diversas búsquedas de los planes de compilación y proyectos.

3.4.5.3.2 Soporte técnico de la suscripción

1. El soporte técnico brindado por el fabricante debe estar incluido en la suscripción de las licencias y durante la vigencia de la suscripción.
2. Debe brindarse mediante plataforma web en los siguientes casos:
 - a. En caso de error en el correcto funcionamiento del software.
 - b. En caso de que no se tenga acceso a los enlaces para la descarga de los instaladores o upgrade del software desde la nube del fabricante.
 - c. Entre otros casos que puedan ser brindadas por el soporte de la marca.
3. Permite visualizar los usuarios asignados en la plataforma y su último ingreso.
4. Permite añadir y asignar usuarios a través de la administración de usuarios mediante su dirección de correo electrónico.
5. Como parte del soporte técnico de la suscripción se tendrá los siguientes plazos como respuesta inicial para la atención de incidente:
 - L1: Aplicación inactiva: 2 horas hábiles.
 - L2: Degradación severa del servicio: 6 horas hábiles.
 - L3: Impacto moderado: 1 días hábil.
 - L4: Bajo Impacto/Consultas: 2 días hábiles.
6. El Soporte técnico se brinda los 7 días de la semana de lunes a domingo (esquema de 24x7), de acuerdo al numeral 3.4.6.1. SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO.
7. El fabricante debe brindar documentación e instaladores en su sitio web de las versiones más actualizadas y estables del Bamboo Data Center durante el plazo del servicio.

3.4.5.3.3 Instalación y configuración

1. El Contratista deberá realizar la instalación y configuración de la solución de Bamboo Data Center previa coordinación con la DGIT.
2. El plazo de instalación y configuración, el cual incluye la configuración de los plugins, no excederá los plazos indicados en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
3. La infraestructura donde se instalará la solución de Bamboo Data Center será On-Premise, Data Center Clustered en nuestros dos centros de datos Activo-Pasivo (Modo de espera en frío).
4. La infraestructura para Bamboo Data Center será en Sistema Operativo RedHat 8 o superior y Base de datos Oracle 19c o superior, previa coordinación con la DGIT.
5. El Contratista deberá realizar el upgrade y configuración de las herramientas Bamboo Data Center a la versión más reciente y estable durante el periodo de la instalación y configuración. Se tendrá en consideración las recomendaciones descritas por el fabricante en su Guía de Actualización del Bamboo (Ver enlace web:

<https://confluence.atlassian.com/bamboo0906/bamboo-upgrade-guide-1376027576.html>).

6. El Contratista debe instalar y configurar los plugins (Add-Ons o complementos) más reciente y estable que soporte la versión de Bamboo Data Center que se implementará e integrará con la infraestructura actual que tiene la SUNAT.

Actualmente se tienen instalados y configurados los siguientes plugins y la infraestructura es:

DATOS DE ADD-ONS INSTALADOS				
Plugin o Add-Ons	Versión Bamboo Server	Fabricante	Add-On key	Infraestructura Actual en SUNAT a Integrar
Bamboo Artifactor y Plugin	1.11.1	JFrog Ltd.	org.jfrog.bamboo.bamboo-artifactory-plugin	JFrog Artifactory Professional ver-6.23.1 o superior
Sonar for Bamboo	1.4.1	Mibex Software GmbH	ch.mibex.bamboo.sonar4bamboo	SonarQube Community Edition ver-10.1 o superior
Fortify App for Bamboo	Ultima versión	OpenText	Componente nuevo	No aplica

Cabe señalar que se requiere una solución que permita la integración del Bamboo Data Center con el Artifactory, con el SonarQube y con el Fortify App for Bamboo, con la finalidad de integrarlo en nuestra arquitectura DevOps.

En ese sentido, el contratista debe proporcionar la solución que permita cumplir con la integración.

7. El Contratista deberá realizar la configuración e integración de las herramientas de los softwares que conforman la arquitectura DevOps como son GitLab, Artifactory, SonarQube y Fortify App for Bamboo.
8. Una vez culminada la instalación y configuración de las licencias, el contratista comunica mediante la mesa de parte virtual y a la SUNAT con la finalidad de que verifique y brinde la conformidad de la instalación y configuración del software y sus licencias y plugins correspondientes.

3.4.5.3.4 Migración de la información

- A. El Contratista deberá realizar el proceso de migración de información del Bamboo Data Center:
 - Migración de los productos de la plataforma Atlassian Bamboo de edición Server de la infraestructura actual a la versión Data Center en una nueva infraestructura:

Producto Actual	Producto Destino
Bamboo Server versión 5.12.3.1	Bamboo Data Center 9.x.x o superior.

- Deberá migrarse bajo la siguiente infraestructura:

Nombre Servidor	Infraestructura Actual en la SUNAT	Infraestructura Destino
Servidor de aplicaciones:	RedHat Enterprise Linux Server release 6.2	RedHat Enterprise Linux Server release 8 o superior, el cual será brindado por la DGIT, previa coordinación.

Servidor de base de datos:	BD Oracle 11.2.0.4	BD Oracle 19c o superior, el cual será brindado por la DGIT, previa coordinación.
Balanceador de carga:	No se consideró	Nginx 1.20 o superior, el cual será proporcionado por la DGIT, previa coordinación.
Shared File System:	No se consideró	Será proporcionar por la DGIT, previa coordinación.

- Deberá instalar y configurar los productos sobre el servidor destino, en hasta dos nodos.
 - Deberá incluir la configuración del certificado SSL para una configuración dentro de la red interna de la SUNAT; el certificado SSL deberá ser provisto por la DGIT previa coordinación.
 - Deberá incluir integración con el balanceador de carga Nginx, previa coordinación con la DGIT.
 - Deberá incluir migración a la base de datos Oracle 19c o superior, previa coordinación con la DGIT.
 - Deberá incluir migración al Sistema Operativo e infraestructura que brinde la SUNAT, sujeto a la compatibilidad de la solución y del fabricante, previa coordinación con la DGIT para los accesos al servidor.
 - El Contratista deberá realizar las pruebas necesarias en un ambiente de pruebas de un solo nodo que le brindará la DGIT antes de pasarlo al ambiente de producción.
 - El Contratista, luego de la migración a nuestro servidor en producción, deberá dejar operativo y configurado los pipelines y plugins tal como estaba en la versión anterior (Bamboo Server) adecuados a la nueva versión del Bamboo Data Center.
 - Deberá incluir la actualización de los plugins instalados; estos deben tener la última versión y deben ser validados antes de pasarlo al ambiente de producción.
 - El Contratista contará los accesos de administrador de los servidores que conforman la solución bajo supervisión in-situ de un personal de la DGIT.
 - Deberá incluir la migración de información funcional, flujos, componentes, scripts y entre otros, al nuevo ambiente de producción y asegurar que los usuarios operen con normalidad.
 - Deberá migrar todos los usuarios, grupos, autores, todos los permisos configurados y perfiles.
 - Deberá migrar todos los planes y sus proyectos asociados:
 - La volumetría consta de aproximadamente 3,250 planes.
 - Finalmente, la información que se va a migrar es absolutamente todo, Bamboo Data Center debe operar de la misma forma que la versión del Bamboo Server que es el software actual que se encuentra en el ambiente de producción y el cual debe ser validado y confirmado por el área usuaria División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).
- B. Al terminó de la migración, el Contratista deberá presentar los siguientes informes:
- Informe técnico de la migración: Donde se documente los pasos que se realizaron, las conclusiones y recomendaciones de lo migrado, de los planes de integración y planes de despliegue, el cual debe ser validado y confirmado por el área usuaria División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).
 - Informe técnico como propuesta de mejora: Donde se documente la configuración de 05 proyectos en el Bamboo Data Center, de acuerdo a las buenas prácticas de DevOps y Atlassian; el cual

deberá implementarse en el ambiente de pruebas, el cual debe ser validado y confirmado por la GA.

- C. El plazo para la migración de la información y los plugins al Bamboo Data Center con una nueva infraestructura autogestionada deberá ser de acuerdo a lo indicado en el literal E5 de la sección RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

3.4.5.4 Plan de trabajo

El contratista presentara a la SUNAT un Plan de Trabajo en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad por parte de DGIT del entregable E1.

Deberá ser ordenado y congruente entre sus componentes y las indicaciones de los términos de referencia. El plan de trabajo debe contener mínimamente lo siguiente:

- Cronograma de actividades, indicando las fechas propuestas, las cuales deben ajustarse a los plazos señalados en los términos de referencia.
- Plan de comunicación, indicando los canales de comunicación y los responsables.
- Plan de instalación y configuración, indicando las actividades de acuerdo a los términos de referencia.
- Plan de migración de la información, indicando las actividades de acuerdo a los términos de referencia.
- Plan de entrenamiento, indicando las actividades de acuerdo a los términos de referencia.
- Detallar las actividades de soporte técnico a realizar (Revisión y diagnóstico inicial de la plataforma e informe trimestral e informe final del estado de la plataforma), así como los recursos a utilizar.

Dicho documento será presentado por el Contratista y evaluado por la DGIT para su aprobación.

3.4.5.5 Seguros

Referidas a la seguridad y salud en el trabajo:

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución del servicio a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

3.4.6 SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO - ENTRENAMIENTO

3.4.6.1 SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO

- A. El soporte técnico comprenderá la atención de incidentes, problemas de los planes realizados y los migrados para asegurar la continuidad de la operatividad y la asistencia técnica a consultas y solicitudes de los incidentes y problemas. Así como la actualización o upgrade de las versiones del Bamboo Data Center cada vez que el fabricante libere una versión, la misma que debe ser estable durante el plazo del servicio, los cuales serán coordinados con la DGIT.
- B. Toda actividad o provisión de software que tenga que ejecutar el contratista para subsanar el incidente o problema, serán sin costo alguno para la SUNAT, esto incluye reparación y solución de problemas, reemplazo de componentes que se encuentren defectuosos, siendo el objetivo principal no afectar la operatividad del servicio.
- C. Para el servicio de soporte técnico y mantenimiento se realizará en modalidad remota.
- D. El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de asistencia técnica de lunes a domingo en horario (24x7), escalamiento y responsables de soporte. Para lo cual deberá proporcionar los mecanismos de contacto (telefónico o correo electrónico), esta información debe de ser presentada a la suscripción del contrato, de tal modo que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los términos de referencia.
- E. Todos los componentes que integran el soporte técnico y mantenimiento deberán estar debidamente licenciados, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio.
- F. El contratista debe atender en el plazo de cuatro (4) horas el restablecimiento del software en situaciones críticas, computados a partir de la comunicación del incidente o falla. Se pueden considerar soluciones no definitivas (soluciones temporales) para el restablecimiento del servicio.

Entiéndase por:

- 1) **Situaciones críticas:** Suspensión total del servicio atribuibles a falla del software, donde el sistema no permite procesar ninguna transacción, impacto crítico en los procesos del negocio de la SUNAT.
- 2) **Tiempo de solución definitiva:** Es el tiempo que tomará en lograr una solución definitiva al problema reportado. Dicho tiempo puede extenderse a veintiocho (28) días calendario de acuerdo con la complejidad en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).
En caso el tiempo de solución definitiva de un incidente requiera más de veintiocho (28) días calendario, el Contratista deberá solicitarlo a través de un documento, adjuntando una carta del Fabricante, sustentando de manera fehaciente lo requerido, debiendo indicar, el tiempo requerido para subsanar el incidente, y de ser necesario un plazo mayor, deberá explicar las razones y la gestión realizada; este documento deberá ser presentado a la DGIT. La prórroga del plazo para la solución definitiva del incidente debe ser requerido antes de finalizar los veintiocho (28) días calendario. El Contratista no podrá exceder del plazo de seis (6) meses, incluidas todas las prórrogas sustentadas mediante carta del fabricante o subsidiaria, para la solución definitiva de los incidentes reportados. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de excesos incurridos para el cálculo del UPTIME.
- G. El contratista debe atender en el plazo de veinticuatro (24) horas, el restablecimiento del software para las situaciones no descritas en las

- críticas, computados a partir de la comunicación del incidente o falla; se pueden considerar soluciones no definitivas (soluciones temporales) para el restablecimiento del servicio.
- H. La reparación efectuada por el contratista no debe implicar costo alguno para la SUNAT.
- I. El soporte y mantenimiento incluye la actualización del software materia de la suscripción, así como todos los plugins solicitados en el presente servicio.
- J. El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios de soporte indicados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- K. La DGIT notificará al Contratista las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
- Descripción del problema.
 - Área afectada.
 - Nivel de gravedad de falla.
 - Contacto y dirección.
- L. El contratista debe realizar un “informe de soporte técnico y mantenimiento” y presentar a la SUNAT de forma trimestral hasta 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de cumplido cada trimestre. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:
- Número de ticket o caso.
 - Descripción detallada del problema o incidentes o averías, su causa y solución propuesta.
 - Nivel de gravedad de falla reportado.
 - Fecha y hora de apertura.
 - Personal que se asignó para la resolución de este.
 - Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - Descripción de la solución.
 - Fecha y hora de resolución o cierre.
 - Cantidad de horas de soporte consumidas.
 - Recomendaciones.
- M. La DGIT de la SUNAT emitirá la conformidad de forma trimestral por el soporte técnico y mantenimiento del buen funcionamiento del servicio, en coordinación con las áreas usuarias.
- N. El Contratista garantiza que por el período establecido en la actualización de versiones se somete:
- (a) Cada elemento individual o módulo del software será compatible con todo otro elemento o módulo del software y con el Procesador y cualquier otro software que opere en éste que vaya a ser empleado conjuntamente con el Software y haya sido descrito en la especificación funcional.
 - (b) El software, cuando sea empleado por la SUNAT conforme a instrucciones escritas del Contratista, funcionará de conformidad con la Especificación Funcional y la Documentación, procesando los volúmenes de datos y brindando los tiempos de respuesta especificados en la Documentación.
 - (c) Todo el trabajo realizado por el Contratista, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidado esperables de técnicos certificados, competentes y experimentados en el manejo de este software.
 - (d) La Documentación contendrá toda la información y las explicaciones requeridas para que los empleados de la SUNAT puedan utilizar el Software conforme a la Especificación Funcional.
 - (e) Disponibilidad de una Base de Conocimientos de acceso vía Internet para consultas de problemas relacionados con el software.

- O. El contratista deberá proporcionar a la SUNAT los números telefónicos y correos electrónicos del personal que brinde el servicio. Así mismo, el contratista deberá brindar un enlace web para la consulta y seguimiento de los casos reportados por la SUNAT, el cual brinde información de estado, inicio y fin de atención, informe de los tickets de problemas, incidentes o averías generados. El cual formará parte de los requisitos para la suscripción del contrato.

P. Actualización Tecnológica

- 1) En caso de ocurrir el lanzamiento al mercado por el fabricante de una nueva versión para la misma marca y producto, que a la vez no garantice a futuro el soporte post venta del(os) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto, es decir que el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto pierden vigencia tecnológica, entonces estamos ante un caso de "Actualización Tecnológica".
- 2) En caso de presentarse una "Actualización Tecnológica" en el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) ofertados, el Contratista debe proporcionar el(los) nuevo(s) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s), siempre y cuando cuente con la aprobación de la SUNAT, ello no debe alterar los plazos de entrega inicialmente propuesto y no representar cargo adicional alguno para SUNAT.
- 3) En general, el Contratista podrá entregar productos con características superiores a las inicialmente ofertadas siempre y cuando cuente con la aprobación de SUNAT, no se alteren los plazos de entrega inicialmente propuesta y no represente cargo adicional alguno para SUNAT.
- 4) En ningún caso el contratista podrá entregar software cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

Q. Inspección y Pruebas

- 1. La recepción y verificación de las licencias las realizará la DGIT.
- 2. De darse el caso la SUNAT notificará al contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia posible. La SUNAT le dará al contratista la oportunidad que se requiera para que se inspeccione el defecto. El contratista lo deberá reparar o reemplazar dentro de un plazo máximo de 8 días calendario luego de suscrito el contrato una vez detectado el defecto.
- 3. Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo antes mencionado, la SUNAT podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la SUNAT pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.
- 4. La omisión de algún producto que, al momento de las pruebas, y a juicio de la SUNAT, resulte necesario para el normal funcionamiento del servicio o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo.

3.4.6.2 ENTRENAMIENTO

- 1) El Contratista deberá entrenar en modalidad virtual (En tiempo real), previa coordinación con la DGIT, al personal de la SUNAT que se encargará de la administración de las herramientas Bamboo Data Center, así como al personal que hará uso de las herramientas a nivel de usuario. Dicho entrenamiento consistirá en talleres de la herramienta y debe realizarse para un total de 50 usuarios profesionales (asistentes) de las áreas GA (05), GDS (23), GCS (18) y la DGIT (GOSU) (04) que deberá distribuirse en 04 grupos:

- 01 grupo nivel administración de sistema: 09 asistentes para las áreas de la GA y la GOSU.
- 03 grupos nivel usuario funcional: 41 asistentes para las áreas de la GDS y la GCS.

Cabe señalar que las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad de las áreas.

- 2) El Contratista deberá presentar el Programa de Entrenamiento como parte del plan de trabajo (según lo indicado en el literal E2 de la sección RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), considerando los siguientes talleres:
- A nivel de administración de sistema
 - A nivel de usuario funcional

El Programa de Entrenamiento, debe ser aprobado según lo indicado en el numeral 3.4.13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, para nivel Administrativo de sistema y para el nivel usuario funcional.

- 3) El tiempo mínimo de entrenamiento deberá ser 04 horas lectivas para el nivel de administración de sistemas y 10 horas lectivas para el nivel de usuario funcional, bajo la modalidad de taller práctico. El entrenamiento al estar en modalidad taller práctico deberá brindarse 03 horas diarias como máximo.
- 4) El Programa de Entrenamiento debe contener como mínimo lo siguiente:
- Cronograma del taller
 - Objetivos
 - Contenido
 - Duración
 - Fecha de inicio
 - Horario
 - Lugar
 - Perfil requerido de los participantes.
 - Material Didáctico y recursos pedagógicos.
 - Equipos de usuarios, Manuales.
 - Otorgar constancia de participación.
 - Guía de entrenamiento en formato pdf (al inicio del programa)
 - Grabación del programa en formato mp4, los cuales serán remitidos en formato digital. (al final del programa).

- 5) El entrenamiento deberá impartirse dentro de los 26 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la migración de la información. Este entrenamiento puede realizarse en paralelo al inicio del servicio de suscripción.

- 6) El contenido de los talleres debe ser oficial en idioma español, los equipos, medios didácticos, herramientas, programas y material didáctico debe referirse a la versión de software instalado. Para el contenido de los talleres se propone:

Contenido para nivel de administración de sistema:

- Explicación de la arquitectura Bamboo DC que se implementó.
- Administración de un Bamboo Data Center en entornos de alta disponibilidad.
- Configuración avanzada de agentes remotos y administración de recursos.
- Gestión de usuarios, grupos y permisos.
- Creación de planes de construcción y despliegue.
- Integración con repositorios GitLab, Artifactory, SonarQube, Fortify App for Bamboo.
- Estrategias de escalabilidad y optimización del rendimiento
- Ejecución de builds.
- Seguridad, permisos y configuraciones avanzadas.

Contenido para nivel de usuario funcional:

- Explicación de la arquitectura Bamboo DC que se implementó.
 - Gestión de usuarios, grupos y permisos.
 - Creación de pipelines de CI/CD con despliegues automatizados.
 - Uso de variables, triggers y condiciones en los planes de build.
 - Gestión de planes de construcción y despliegue.
 - Gestión de accesos y permisos de los planes de construcción.
 - Ejecución de builds.
 - Manejo de errores y optimización de builds.
- 7) El entrenamiento se brindará en el horario de oficina de lunes a viernes entre 08:30 horas y 17:30 horas en modalidad virtual, previa coordinación con la DAIA (GA), DGIT (GOSU), GDS y GCS.
 - 8) La certificación del taller, como mínimo debe ser a nivel de asistencia, y se entregará a los ocho (08) días calendario a partir de la culminación del taller.
 - 9) El entrenamiento debe ser impartido por un instructor el cual deberá estar certificado por el fabricante.
 - 10) El entrenamiento deberá realizarse en modalidad virtual e impartirse en idioma español o en su defecto con traducción simultánea.
 - 11) El proveedor debe entregar el listado diario de asistencia del personal que asistió al entrenamiento.
 - 12) El Informe de entrenamiento deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (05) días, contados a partir de la finalización del entrenamiento.

3.4.7 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Nro.	Actividad/Entregable	Plazo del Entregable
E1	- Entrega de las especificaciones o requerimientos técnicos de los elementos de configuración (Hw) para la implementación de la solución.	Hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato.
E2	Informe de la entrega de los siguientes documentos: - Plan de trabajo, según la sección del Plan de trabajo. - Diseño de Arquitectura de la solución y debe tener como mínimo los siguientes documentos: - Diagrama de Arquitectura general: Incluir componentes principales, integración con sistemas externos, capas de seguridad y entre otros. - Diagrama de Componentes: Incluir las tecnologías de la solución, tipo y modelo de base de datos y con las versiones usadas (última versión y soportada), como se gestionan las sesiones del usuario y entre otros. - Diseño o diagrama de Red: Incluir balanceadores de carga, los Data Center Clustered en nuestros dos centros de datos Activo-Pasivo (Modo de espera en frío), grupos de seguridad, tipo de conexión, políticas de tráfico entrante/saliente y entre otros. - Diseño o diagrama de seguridad: Incluir el tipo de cifrado, mecanismos de autenticación y entre otros. - Programa de Entrenamiento. - Guía o manual de usuario actualizado a la última versión del software Bamboo Data Center, impreso o electrónico. - Guía o procedimiento para la resolución de problemas de casos tipo de solución de Bamboo Data Center.	Hasta los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad por parte de DGIT del entregable E1.
E3	El contratista deberá entregar la documentación que acredite la activación de la suscripción por el plazo de 730	Hasta los 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de

	días calendario indicando la fecha de inicio y la fecha de fin. De preferencia la activación de las licencias deberá realizarse en días laborales para el Estado.	otorgado la conformidad entregable E2 y la entrega por parte de la SUNAT de lo solicitado por el Contratista en el entregable E1, de acuerdo al literal B del numeral 3.4.9.1. Otras obligaciones.
E4	<p>Instalación y configuración del Bamboo Data Center y sus plugins y licencias correspondientes, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual o procedimiento de la instalación y configuración, el cual debe ser validado y confirmado por la DSOIT (GOSU), donde se documente como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> o Datos generales del hardware y software: resumen ejecutivo y características de los equipos. o Configuración del software: relación de software instalados, configuración de discos, filesystem, volúmenes, en los casos que aplique. o Procedimiento de operación para verificar, para monitorear el servicio, alta/baja/restablecimiento del servicio, para depurar o limpieza de temporales, procedimiento de backup, copia de archivos y restore. o Procedimiento de gestión de incidentes. o Guía o procedimiento para el upgrade de versión del software a una versión superior del Bamboo Data Center. 	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad del entregable E3.
E5	<p>Migración de la información Bamboo Server al nuevo Bamboo Data Center, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la migración - Informe técnico como propuesta de mejora. - Reporte de estatus de los planes migrados y nuevos en el software Bamboo Data Center. 	Hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente a la conformidad de la instalación y configuración de los softwares y sus licencias y plugins y licencias correspondientes detallados en el entregable E4. En el plazo mencionado no se incluye el tiempo que se tome la SUNAT para las pruebas con respecto a esta etapa.
E6	Entrenamiento	Hasta los 26 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la migración de la información Bamboo Server al nuevo Bamboo Data Center detallados en el entregable E5. Incluye la presentación del informe de entrenamiento.
E7	<p>Informe trimestral del servicio de soporte técnico y mantenimiento, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de los incidentes de acuerdo al literal L, del numeral 3.4.6.1. SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO. 	Hasta 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de cumplido cada trimestre.

3.4.8 Requisitos y recursos del proveedor

3.4.8.1 Requisitos del proveedor

El contratista debe de estar autorizado por el fabricante a brindar el servicio de suscripción de licencias y prestar servicios de soporte y mantenimiento en el Perú de los productos de la marca Bamboo Data Center del fabricante Atlassian, durante la vigencia del contrato. La acreditación se realizará mediante carta del fabricante o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante vigente a la suscripción del contrato.

3.4.8.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

A. Otro Personal

El contratista debe contar con el siguiente personal:

a. Dos (2) Técnicos:

i. Actividades

- Quién tendrá a cargo la instalación, configuración de licencias, complementos y migración la información del Bamboo Data Center.

ii. Perfil

Formación Académica:

- Debe poseer, como mínimo, técnico titulado en carreras informáticas o computación, también se aceptará grados de bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Electrónica o Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Cómputo o Ingeniería de Sistemas e informática.

Experiencia:

- Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación, configuración y/o implementación de herramientas Bamboo Data Center y/o Consultor DevOps y/o Consultor técnico en Bamboo Data Center.

Capacitación:

- Tener por lo menos una certificación dentro de la gama de certificaciones del fabricante Atlassian del software a ofertar por el contratista o certificaciones en soluciones de DevOps.

b. Un (1) Capacitador:

i. Actividades

- Quién tendrá a cargo el entrenamiento al personal técnico y usuario final quienes harán uso de las herramientas Bamboo.

ii. Perfil

Formación Académica:

- Debe poseer, como mínimo, técnico titulado en carreras informáticas o computación, también se aceptarán grados de bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática, o Electrónica o Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Cómputo o Ingeniería de Sistemas e informática.

Experiencia:

- Con experiencia mínima haber brindado como mínimo 05 capacitaciones en herramientas Bamboo Data Center.

Acreditación

- Perfil:
Para acreditar el cumplimiento de la formación académica, se deberá presentar la copia simple del diploma del grado de bachiller o título grado de técnico según corresponda.
- Experiencia:
La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Capacitación:
La capacitación será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación requerida.

Toda la documentación solicitada para la acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación del personal se presentará para el inicio del servicio que será evaluado por personal de la DGIT.

El contratista en caso de emplear personal de procedencia extranjera se asegurará que debe estar legalmente habilitado por las autoridades de migración para trabajar en el territorio nacional, además dicho personal deberá de hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con SUNAT.

Previo al inicio del servicio contratado, el contratista deberá presentar de forma anual la copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, deberán presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

3.4.9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.4.9.1 Otras obligaciones

A. Otras obligaciones del contratista

- La suscripción propuesta por el postor para brindar el servicio requerido deberá incluir todo el software necesario para la instalación de las herramientas Bamboo Data Center.
- El Contratista deberá de garantizar la suscripción de las licencias durante todo el plazo de ejecución del servicio inclusive la etapa de implementación.

B. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La DGIT deberá gestionar y entregar los elementos de configuración (Hw) de acuerdo a lo solicitado por el Contratista en el Entregable E1.

3.4.10 CONFIDENCIALIDAD

1. El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.
2. El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
3. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
4. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
5. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
6. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso,

entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

8. Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

3.4.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

1. EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
2. EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
3. Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
4. Si se entablar Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
5. LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

3.4.12 Medidas de control durante la ejecución contractual

A. Áreas que supervisan

La División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) coordinará y supervisará la ejecución del servicio.

B. Áreas que coordinarán con el contratista

La coordinación estará a cargo de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

3.4.13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) previa opinión favorable de las áreas indicadas en el cuadro,

en el plazo máximo de **siete (7)** días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción de los entregables del numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Actividad	Opinión favorable
E1	Pre-requisito de la Suscripción	A través de la DGIT y la GA.
E2	Documentación que conforma parte de la Suscripción	Con respecto a la Plan de trabajo y a la guía o procedimiento para la resolución de problemas a través de la DGIT (GOSU). Con respecto al Programa de Entrenamiento a través de la DGIT (GOSU) y opinión favorable de DAIA (GA), GDS y GCS. Con respecto al diseño de Arquitectura de la solución a través de la GA.
E3	Activación de la suscripción	A través de la DGIT
E4	Instalación y configuración	A través de la DGIT
E5	Migración	A través de la DGIT
E6	Entrenamiento	DGIT (GOSU), DAIA (GA), GDS y GCS
E7	Soporte técnico y mantenimiento	A través de la DGIT

De existir observaciones, LA SUNAT comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% de los plazos de los entregables correspondientes en el numeral 3.4.7. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

3.4.14 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta de la siguiente manera:

Descripción	Pago
Primer pago: Suscripción de licencias de software Bamboo Data Center.	40% del monto total contratado, previa conformidad del entregable E1, E2 y E3, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
Segundo pago:	40% del monto total contratado, previa conformidad de los entregables E4 y E5,

Instalación, configuración, migración y activación de licencia.	indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
Tercer pago: Entrenamiento	05% del monto total contratado, previa conformidad del entregable E6, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
Cuarto pago: Informe trimestral del servicio de soporte técnico y mantenimiento	15% del monto total del contrato en pagos trimestrales, de acuerdo con la conformidad del servicio, es decir 08 pagos a razón de 12.5% por cada pago (Entregable E7).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Gestión de Infraestructura tecnológica (DGIT), con la opinión favorable de las áreas descritas en el numeral 3.4.13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.
- Comprobante de pago.
- Para los pagos se necesita los siguientes entregables:
 - o Para el primer pago: Entregables E1, E2 y E3, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
 - o Para el segundo pago: Entregables E4 y E5, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
 - o Para el tercer pago: Entregable E6, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).
 - o Para el cuarto pago: Entregable E7, indicado en el numeral 3.4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por mesa de partes de la sede central ubicada en AV. Garcilaso de la Vega N° 1472 Lima o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la División de Ejecución Contractual.

3.4.15 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **quince (15) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de suscripción de licencias, soporte técnico y mantenimiento de la herramienta para la gestión de la integración y despliegue continuo de software de la marca Bamboo Data Center.
- Servicio de suscripción de licencias de software y/o instalación y/o configuración y/o migración de la marca Atlassian Bamboo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.